

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 23 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos; quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales, á 60 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Septiembre)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### CARRETERAS.—EXPROPIACION

Examinado el expediente de expropiación de los terrenos que es preciso ocupar en el término municipal de Ruesga para la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de tercer orden de Cagigas Plantadas á Riva, del cual resulta:

Que rectificadas por el Alcalde de dicho Ayuntamiento la relación de propietarios á quienes se les ha de expropiar el todo ó parte de sus fincas con la carretera referida se publicó en los BOLETINES OFICIALES correspondientes á los días 13 y 16 de Junio último, sin que durante el plazo de 20 días señalado al efecto

se haya producido reclamación de ningún género, apareciendo favorables los informes de la Jefatura del ramo y Comisión provincial; por lo tanto, y haciendo uso de las facultades que al efecto me confieren los artículos 18 de la vigente Ley de expropiación forzosa y el 25 de su Reglamento, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos que se intenta, dando un plazo de 8 días á los interesados para que designen perito que les represente en las operaciones que se deriven del expediente, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas en el artículo 32 de expresado Reglamento, como así mismo hará constar su aceptación al pié ó al margen del nombramiento; y en el caso de no acreditarlo ó en el de que transcurra el plazo sin hacer el nombramiento, se entenderá que se conforman de hecho con el nombrado por la Administración, que es don José Navacerrada, Ayudante de Obras públicas y que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Santander 26 de Agosto de 1902.

El Gobernador,

FRANCISCO GALÁN Y CASTILLO.

#### SECCION DE MINAS

Número 12.294

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Elías He-

rrero Ceballos, vecino de esta ciudad, ha presentado el 26 de Mayo último una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «Aumento á Casualidad», de mineral de calamina, en término de Lón, Ayuntamiento de Camaleño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la tercera estaca de la mina «Casualidad» y se medirán al S. 300 metros la primera estaca, al E. 500 la segunda, al N. 300 la tercera, á la primera estaca al O. 500 metros cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 8 de Junio de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Saá-lazar.

Número 12.298

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Manuel García de Quevedo, vecino de Reinosa, ha presentado el 30 de Mayo último una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Dominica», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Los Encuentros, término de Orna, Ayuntamiento de Enmedio, que lindan al N. con fincas pertenecientes

lares, y demás vientos terreno egido.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá como punto de partida una calicata en el citado sitio de los Encuentros y se medirán en dirección N. 30 metros la primera estaca, al O. 300 la segunda, al S. 170 la tercera, al O. 700 la cuarta, al N. 170 á cerrar el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 5 de Junio de 1902.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Salazar.

#### Número 12.299

Don Román de Ingunza y Zaldívar,  
Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que La Real Compañía Asturiana, domiciliada en Torrelavega, ha presentado el 31 de Mayo último una solicitud de concesión de 5 pertenencias con el nombre de «Aumento á Isidora», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Cañada de las Torcas, término de Celis, Ayuntamiento de Rionansa.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 7 de la mina «Isidora» y se medirán al E. 31° S. 500 metros la primera estaca, al N. 31° E. 100 la segunda, y al O. 31° N. 500 la tercera, y al S. 31° O. 100 al punto de partida cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 2 de Julio de 1902.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

#### Número 12.2300

Don Román de Ingunza y Zaldívar,  
Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Francisco

Peral Abin, vecino de esta ciudad, ha presentado el 31 de Mayo último una solicitud de concesión de 13 pertenencias con el nombre de «Primera», de mineral de hierro, en término de Cajo y Albericia, Ayuntamiento de Santander, que lindan á todos vientos con terreno particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca segunda de la mina «Eloisa» número 5543, y se medirán al N. 200 la primera estaca, al O. 300 la segunda, al S. 300 la tercera, al E. 200 la cuarta, al S. 400 la quinta, al E. 100 la sexta, y al N. 500 la séptima, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 5 de Junio de 1902.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Salazar.

#### MINAS

Por providencia del señor Gobernador de fecha de hoy; han sido cancelados los expedientes de las minas de hierro y otros nombradas «Vicario» número 10773, «Estrella Matutina» número 10303, «Virgen de los Milagros», número 10396, y las de carbón «San Ramón», número 11928, y «Nuestra Señora del Carmen» número 11929, renunciadas por los interesados en el acto de demarcación declarando franco y registrable el terreno solicitado para estas concesiones.

El mismo acuerdo ha recaído en el expediente de la mina de hierro y otros nombrada «Antonio» número 11693, por no existir terreno franco para su demarcación según informes del Ingeniero actuario don Luis Salazar.

Santander 29 de Agosto de 1902.  
—El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

#### LISTA DEFINITIVA

que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número

mero cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes con derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

#### Ramales

##### CONCEJALES

D. Francisco Mora Gándaras  
Prudencio Allende Trápaga  
Carlos Ortiz  
Manuel Ortiz Sainz  
Manuel Maza  
Juan M.<sup>a</sup> López  
Andrés M.<sup>a</sup> Ortiz  
Francisco Roldán  
Francisco Seña

##### CONTRIBUYENTES

D. Arsenio Campa  
Antonio Ruiz Diez  
Andrés Ortiz Martínez  
Eduardo Torre  
Julián Abascal  
Joaquín Eguizabal  
Benigno Mazón  
Emilio Sainz Arteaga  
Dionisio Ranero  
Bonifacio Alonso  
Emilio Esteban  
Amadeo Aramburo  
Ismael Sáinz  
Fermin Maza  
Agustín Ruiz  
Juan Fernández  
Vicente Sáinz Robledo  
Jerónimo Sierra  
Felipe Bereztain  
Sergio Toca  
Alejandro Fernández  
Pedro Haedo  
Manuel Ortiz Ruiz  
Salvador Fernández  
Vicente Romillo  
Gregorio Fuente  
Gregorio Eguizabal  
Alejandro Eguizabal  
José Hoz Alonso  
Eugenio Mallavia Barrena  
Benito Merino  
Felipe Lastra  
Bernardo Tarrascosa  
Francisco García  
Fabian Cano  
Ramales 1.º de Febrero de 1902.  
—V.º B. El Alcalde, Francisco Mora.—Salvador Sáinz.

# Cuerpo de Ingenieros de Minas

## JEFATURA DE SANTANDER

Aprobada por el señor Gobernador los expedientes de registro mineros más abajo señalados, en cumplimiento de lo que determina el art. 56 del Reglamento de minería vigente, se hace saber á los interesados respectivos que dentro del plazo de 15 días presenten en el Gobierno civil de la provincia el papel de Pagos al Estado para expedición del Título de propiedad y derechos de pertenencias, previéndoles que de no verificarlo así, se declararán sin curso y ferocidos los expedientes de referencia, según determina el párrafo 2.º del art. 64 de la Ley.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados no vecinos ó ausentes de esta capital á los efectos del párrafo 3.º del art. 40 del Reglamento vigente.

Santander 5 de Septiembre de 1903.—El Ingeniero Jefe: P. O., Ramón Aguirre.

Número	Nombre de la mina	Interesado	Vecindad	Pertenencias demarcadas	Importe del papel de pagos al Estado	Pesetas	Cénts.
8379	Fernando	Doña Jerónima Mier	Santander	72	117		»
8624	La Anticipada	Don Francisco Urquiza	Valle (Ruesga)	30	105		»
8632	Madrugadora	» Agustín Gordón	Santander	24	99		»
8637	Aticuenta	» Francisco Urquiza	Valle (Ruesga)	18	93		»
8765	San Vicente	» Domingo Fernández	Bilbao	28	103		»
9085	Paco	» Gervasio Zorrilla	Santander	25	100		»
9086	Don Nicomedes	» Francisco Urquiza	Valle (Ruesga)	14	90		»
9484	Paco	» Francisco Alcalde	Santander	24	99		»
9655	Pretoria	» Manuel García	Idem	20	95		»
10020	La Sobana	» Alberto Díaz	Idem	24	99		»
10220	Porfirio Piaz	» Domingo Trueba	Idem	15	90		»
10397	Maria Magdalena	» Nicolás Vicario	Ramales	12	90		»
10416	Santa Clara	» Manuel García	Herada (Soba)	35	110		»
10772	Amistad	» Nicolás Vicario	Ramales	12	90		»
10925	El Eco	» Julián Abascal	Idem	12	90		»
11590	Los Milagros	» Miguel Camañes	Bilbao	16	91		»
11576	La Brújula	» José María Iruegas	Idem	12	90		»
11902	Conchita	» Aristides Pardo	Santander	300	975		»

# Depositaría de fondos municipales

## DE SANTANDER

### SEGUNDO TRIMESTRE DE AMPLIACION DE 1901

CUENTA del segundo trimestre de ampliación del año de 1901, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .	588.320
Ingresos en el mes de esta cuenta . . . . .	47.059 63
CARGO. . . . .	585.379 63
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	46.862 64
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente . . . . .	588.516 99

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios . . . . .	54.088	87	»	»	54.088	87
2.º Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos . . . . .	240.612	57	»	»	240.612	57
4.º Beneficencia . . . . .	161	»	»	»	161	»
5.º Instrucción pública . . . . .	153	»	»	»	153	»
6.º Corrección pública . . . . .	3.114	89	3.918	»	7.032	89
7.º Extraordinarios . . . . .	16.104	69	500	»	16.604	69
8.º Ampliación . . . . .	»	»	»	»	»	»
9.º Resultas. . . . .	473.829	95	11.972	25	485.802	20
10.º Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	1.980.941	20	28.991	63	2.009.932	83
11.º Reintegros . . . . .	1.098	89	1.677	75	2.776	64
12.º Cuenta de Contribuciones. . . . .	»	»	»	»	»	»
13.º Idem de ensanche de población. . . . .	133.468	06	»	»	133.468	06
CARGO. . . . .	2.903.573	12	47.059	63	2.950.632	75

**ASIENTOS**

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL do las operaciones e hasta este trimestre.	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento . . . . .	287.947	53	425	01	288.372	54
2.º Policía de seguridad . . . . .	198.042	11	"		198.042	11
3.º Policía urbana y rural . . . . .	210.641	33	12.301	46	222.942	79
4.º Instrucción pública . . . . .	62.129	64	90		62.219	64
5.º Beneficencia . . . . .	39.228	38	"		39.228	38
6.º Obras públicas . . . . .	150.835	58	7.643	89	158.479	47
7.º Corrección pública . . . . .	33.342	19	65	30	33.407	49
8.º Montes . . . . .	"		"		"	
9.º Cargas . . . . .	1.190.149	22	12.086	15	1.202.235	37
10.º Obras de nueva construcción . . . . .	168.690	59	103	58	168.794	17
11.º Imprevistos . . . . .	41.158	45	2.150		43.308	45
12.º Ampliación . . . . .	"		"		"	
13.º Resultas . . . . .	"		11,972	25	11.972	25
14.º Devoluciones . . . . .	745	51	"		745	51
15.º Cuenta de Contribuciones . . . . .	"		"		"	
16.º Idem de ensanche de población . . . . .	32.342	59	25		32.367	59
<b>DATA.</b> . . . .	<b>2.365.253</b>	<b>12</b>	<b>43.862</b>	<b>64</b>	<b>2.412.115</b>	<b>76</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Santander 30 de Junio de 1902.

El Depositario,

*JESUS S. DE TAGLE.*

**CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Santander 30 de Junio de 1902.

El Contador,

*ELISARDO ORIA.*

V.º B.º

El Alcalde,

*PEDRO SAN MARTIN*

Dimita

# Distrito Forestal de Santander

## SUBASTAS

RELACION de los productos forestales procedentes de cortas fraudulentas que han de ser subastadas en el próximo mes de Septiembre en los Ayuntamientos que á continuación se expresan.

Ayuntamientos	Productos	Volumen Mts. Dts.	Tasación Pesetas	Monte de que proceden	Nombre del Depositario	Plazo para la extracción de los productos	Día y hora de la subasta
Cabezón de Liébana	13 piezas de roble	2 287	25	Tornes	Alcalde de barrio de Buyezo	8 días	22 á las 2
Idem	1 pie de idem	0 222	2	Idem	Idem id. de San Andrés	8 id.	22 á las 9 1/2
Idem	30 trozos de encina y un pie de idem	1 386	30	Idem	Idem id. de Buyezo	8 id.	22 á las 10
Idem	3 idem de roble	0 090	2	Regaos	Idem id. de id.	8 id.	22 á las 10 1/2
Idem	2 pies de haya	1 408	10	Arretuertas	Idem id. de Torices	8 id.	22 á las 11
Idem	1 viga y 3 trozos de roble	2 524	18	Barajo	Idem id. de Lamedo	8 id.	22 á las 11 1/2
Idem	1 pieza de roble	2 638	20	Ozanorio	D. Desiderio Vilda	8 id.	22 á las 12
Tudanca	30 pies de roble	20 360	200	Cuvillo y Vejos	P. de la J. A. de La Lastra	30 id.	22 á las 10
Selaya	4 maderas de roble	0 886	15	Dosal y otros	Alcalde de Selaya	8 id.	23 á las 10
Polaciones	77 apeas de haya	3 900	12	Tablada	D. José Moreno	8 id.	24 á las 11
Penagos	50 pies de roble y 15 carros de leña	6 123	150	La Muñeca y otros	P. de la J. A. de Cabárceno	15 id.	22 á las 10
Pesaguero	8 pies de haya y 9 trozos de roble	1 230	9	El Cueto	D. G. Caloca y F. Hoyos	8 id.	24 á las 10
Idem	19 apeas de haya	2 300	130	Valnerio	Alc. de barrio de Dosamantes	15 id.	23 á las 10 1/2
Idem	18 piezas de roble	6 000	17	Ladredo	Idem id. de Aleeda	8 id.	24 á las 10
Idem	1 pie de roble	0 090	5	Castañeda	Idem id. de Esponzáes	8 id.	24 á las 10 1/2
Corvera	4 trozos de roble	1 299	748	Río de los Vados	Ruente	30 id.	22 á las 11
Idem	2 pies de idem	0 286					
Ruente	41 trozos de idem	19 970					

NOTAS.—Las subastas se verificarán con sujeción á las condiciones de los pliegos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 143, correspondiente al 4 de Septiembre de 1901.

Los rematantes de estos productos quedan obligados á obtener la licencia para su aprovechamiento dentro de los treinta días siguientes á la aprobación del remate, y el plazo señalado para el disfrute empezará á contarse desde la fecha de la expedición de aquella. De no cumplirse per el rematante las dos condiciones anteriores, se entiende renuncia á los productos é incurrirá en la multa del diez por ciento de la cantidad en que fueron adjudicados.

Cualquiera reclamación que se haga contra el acto de la subasta deberá remitirse á esta Jefatura en los ocho días siguientes á la celebración de aquél, considerándose como no presentadas las que no cumplan este requisito.

# Comisión provincial de Santander

## BENEFICENCIA.— EXPÓSITOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de Junio último.

Existencia en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual	Total general de acogidos	Número de expósito dentro y fuera del establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR							Existencia total de asilados para el mes próximo				
			Varones...	Hembras..	Prohibamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad regular u otras causas	Fallecimientos	TOTAL general de bajas			Varones.....	Hembras....			
207	10	217					Varones....	»	Varones....	3	Varones....	4	Varones....	7	210	
	7	228			Hembras..		Hembras....	»	Hembras....	2	Hembras....	1	Hembras....	3	225	
	221	445	Dentro.....	37	Varones....		Varones....	»	TOTAL.....	3	TOTAL.....	10	TOTAL.....	10		
			Fuera .....	408	Hembras....		Hembras....	»								

Y se publica en el «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo acordado.  
Santander 3 de Julio de 1902.

El Vicepresidente,  
**JOSE L. GARCIA OBEGON**

El Secretario,  
**ANTONINO PEIA.**

## Anuncios oficiales

### Ayuntamiento de Cillorigo

D. Victoriano Almirante Sánchez,  
Alcalde accidental en ejercicio del  
Ayuntamiento de Cillorigo.

Hace saber: Que no habiendo com-  
parecido al acto de la clasificación  
y declaración de soldados, ni tam-  
poco posteriormente hasta esta fe-  
cha, el mozo Cosme Martín Alvarez,  
y formado contra el mismo el oportuno expediente de prófugo, con arreglo á las disposiciones del artículo 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y con vista de los resultados del mismo, se acordó por esta corporación municipal declarar-le prófugo y condenarle á los gastos que ocasione su captura y conducción.

En su consecuencia, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al aludido prófugo Cosme Martín Alvarez, para que comparezca ante esta Alcaldía á fin de ser puesto sin demora á disposición de la Comisión mixta de la provincia.

En su consecuencia, ruego á todas las Autoridades se sirvan procurar la busca y captura del referido mozo y ponerle á disposición de esta Alcaldía.

Cillorigo y Agosto 20 de 1902.—  
Victoriano Almirante.

### Ayuntamiento de Luena

El repartimiento verificado para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, queda expuesto al público por la Secretaría, por término de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en él puedan examinarle y producir en dicho plazo las reclamaciones que juzguen en derecho.

Luena y Septiembre 1.º de 1902.—  
El Alcalde, Manuel F. Bustamante.

El proyecto del presupuesto municipal para el año 1903, ejecutado por la comisión respectiva, se ha fijado al público en la Secretaría por término de quince días, para que durante los cuales puedan los vecinos enterarse y reproducir las reclamaciones que juzguen en derecho, referentes á los ingresos y gastos que en el mismo se detallan. Teniendo entendido que transcurridos los quin-

ce días será sometido á la discusión definitiva y aprobación de la junta municipal.

Luena 1.º de Septiembre de 1902.—  
El Alcalde, Manuel F. Bustamante.

### Ayuntamiento del Astillero

Formado el presupuesto ordinario de gastos é ingresos de este Municipio para 1903, queda de manifiesto en Secretaría por 15 días para oír reclamaciones, según el art. 146 de la ley municipal.

Astillero 1.º de Septiembre de 1902.—  
El Teniente Alcalde en funciones, Tiburcio Cun.

### Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Los presupuestos adicional al ordinario del ejercicio corriente y el ordinario para el próximo año de 1903, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos de reclamación.

San Pedro 1.º de Septiembre de 1902.—  
El Alcalde, Faustino Gutiérrez.

## Providencias judiciales

### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en las diligencias de ejecución de sentencia dictada en causa por robo de metálico contra Alfonso Aramburu y Francisco Forrel, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de diez días desde la inserción de esta en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante el Juzgado de Santander, Santa Lucía, 1, 4.º para hacerle entrega de un billete de cien pesetas.

Manuel Hernández Delgado, vendedor ambulante de jamones, natural de Heguijuela.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente que firmo en Santander á veinticinco de Agosto de mil novecientos dos.—  
El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

## Anuncios particulares

### MINEROS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

### Barco y Albizuri, Bilbao

#### Precios económicos

Representante en Santander:

### Emiliano Galdós

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

DAOIZ Y VELARDE

### Gran Hotel - Restaurant

## ‘EL CUARTELILLO’

DE

### Angel Delgado

Inmediato á la Catedral.—Teléfono.—Luz eléctrica.—Mesa redonda.—Salones para familias.—Comedores particulares.—Comidas á domicilio.—Cocina francesa y española.—Vinos de las mejores marcas.—Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel.

Imp. de la Viuda de Atienza

Lope de Vega, 4